

SCI-970-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local de San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local de San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora
Departamento Financiero Contable

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria. Director
Oficina de Planificación Institucional

De: MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3281, Artículo 12, del 21 de setiembre de 2022. Incorporación en el Presupuesto Ordinario 2023 de los recursos para atender el requerimiento de renovación y modificación de plazas, financiadas con Fondos FEES y Fondos del Sistema**

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3281, Artículo 12, del 21 de setiembre de 2022.

Página 2

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

*“10. **Sostenibilidad.** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 18 las funciones y competencias del Consejo Institucional, dentro de las que se destaca:

“b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.”

3. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), indican sobre la fase de aprobación presupuestaria:

“ ...

4.2. Fase de aprobación presupuestaria

...
...

4.2.11 Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios. El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:

a) El presupuesto inicial, a más tardar el 30 de setiembre, del año anterior al de su vigencia...”

4. Las Normas de Contratación y Remuneración del personal del Instituto Tecnológico, señalan lo siguiente:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3281, Artículo 12, del 21 de setiembre de 2022.

Página 3

“Artículo 1 DE LA CREACIÓN DE PLAZAS

El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. Su aprobación por parte del Consejo deberá sujetarse a los lineamientos del Plan Anual Operativo y a la asignación de presupuesto correspondiente. Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigencia dependerá de la fecha de aprobación de la Contraloría General de la República.

...”

5. En la Sesión Ordinaria No. 3262, artículo 13, del 04 de mayo de 2022, el Consejo Institucional aprobó las “Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2023”, de las cuales se extrae, en lo que interesa, los siguientes datos de la Política 5.4:

“...

5.4. El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

...

f. No se incluirán plazas nuevas.

g. Las plazas temporales serán estimadas según las metas del PAO 2023, considerando los requerimientos de cada Campus Tecnológico Local y Centro Académico, la sostenibilidad financiera del ITCR, y la estimación será asumida por la Rectoría.

...”

6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-695-2022, con fecha de recibido 05 de agosto del 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración, al MBA. José Antonio Sánchez, director de la Oficina de Planificación Institucional y al Consejo Institucional, en el cual remite la propuesta de renovación y modificación de plazas con fondos FEES y fondos del sistema para el periodo 2023. Se indica que dicho documento fue conocido en la reunión de Rector y Vicerrectores N° 15-2022 Artículo 1, del 1° de agosto del presente año.
7. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 982-2022, del jueves 11 de agosto de 2022, realizó la revisión de la propuesta de renovación y modificación de plazas para el periodo 2023, planteada mediante memorando R-695-2022. En esta reunión el MBA. Marcel Hernández Mora, coordinador de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales de la Oficina de Planificación Institucional, expuso a la Comisión la propuesta.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3281, Artículo 12, del 21 de setiembre de 2022.

Página 4

8. Mediante correo electrónico, con fecha de recibido 11 de agosto de 2022, el MBA. Marcel Hernández Mora, coordinador de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales de la Oficina de Planificación Institucional, remitió la propuesta actualizada de renovación y modificación de plazas para el periodo 2023, producto de las observaciones que surgieron en la reunión detallada en el punto anterior.
9. Mediante el oficio SCI-826-2022 fechado 19 de agosto del 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez, director Oficina de Planificación Institucional, fueron remitidas las observaciones realizadas en la presentación llevada a cabo por el MBA. Marcel Hernández Mora, coordinador de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales de la Oficina de Planificación Institucional.
10. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-788-2022, con fecha de recibido 25 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se atiende lo indicado en el oficio SCI-826-2022.
11. Mediante oficio SCI-951-2022, fechado 16 de setiembre, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, se remiten nuevas observaciones referidas a la propuesta de renovación y modificación de plazas para el periodo 2023, en seguimiento a los oficios R-695-2022 y R-788-2022.
12. La Comisión de Planificación y Administración analizó en sus reuniones No. 987 y 988, efectuadas el 08 y el 15 de setiembre de 2022, respectivamente, la propuesta de renovación y modificación de plazas para el periodo 2023, dictaminando finalmente lo siguiente:

“Considerando que:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3281, Artículo 12, del 21 de setiembre de 2022.

Página 5

1. *La propuesta de renovación y modificación de plazas temporales que propone la Rectoría para el periodo 2023, se distribuye en un total de 73 plazas que equivalen a 66,6 TCE, con un costo de ₡1 664 339 962,4 en FEES y, por otra parte, 100 plazas que equivalen a 92,6 TCE, con un costo de ₡2 131 995 740,9 en Fondos del Sistema.*
2. *Dentro del proceso de revisión de las plazas, se detecta que se deben ampliar algunas justificantes que se presentan, entre otros detalles; por tanto, se considera prudente que, primeramente, el Consejo Institucional apruebe la incorporación de los recursos requeridos para su atención en el Presupuesto Ordinario 2023, a fin de continuar con su análisis y lograr dictaminar razonablemente lo que corresponda en cuanto a la cantidad, el tipo y la distribución de dichas plazas.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe la incorporación de los recursos en el Presupuesto 2023, para atender el requerimiento estimado para la renovación y modificación de plazas temporales a usar en el próximo año, financiadas con recursos del FEES y de Fondos del Sistema.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta de plazas en renovación y modificación para el periodo 2023 que presenta la Rectoría, debe ser resuelta por el Consejo Institucional, conforme a las funciones y competencias conferidas por el Estatuto Orgánico en cuanto a la aprobación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, lo cual lleva implícitos elementos que constituyen autorizaciones en el uso de los recursos institucionales y límites en la ejecución de los mismos, así como las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico, que explícitamente indican que el Consejo Institucional será la instancia competente para aprobar la creación y modificación de las plazas.
2. La propuesta de plazas temporales a renovar y modificar para el periodo 2023 fue revisada, analizada y dictaminada por la Comisión de Planificación y Administración, quien ha recomendado que se apruebe la incorporación de los recursos en el Presupuesto 2023 para atender este requerimiento, dejando pendiente la distribución de las plazas, características y el uso que se autoriza en el 2023, en tanto prevalecen observaciones pendientes de atención, que ameritan continuar con su análisis para emitir el respectivo dictamen a este órgano.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3281, Artículo 12, del 21 de setiembre de 2022.

Página 6

3. Conforme señalan las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, el Presupuesto Ordinario 2023, deberá presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República como máximo al 30 de setiembre del presente año, por cuanto se encuentra necesario y razonable atender la recomendación de la Comisión de Planificación y Administración.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la incorporación de los recursos en el Presupuesto Ordinario 2023, para atender el requerimiento estimado para 73 plazas temporales que equivalen a 66,6 TCE, con un costo de ¢1 664 339 962,4 en FEES y, por otra parte, 100 plazas temporales que equivalen a 92,6 TCE, con un costo de ¢2 131 995 740,9 en Fondos del Sistema.
- b. Resolver sobre las características de las plazas estimadas en el inciso a. en las próximas sesiones del Consejo Institucional.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: Incorporación – recursos – presupuesto – propuesta
Renovación – Modificación – Plazas – 2023**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

aal